



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

09038658

Montevideo, - 5 OCT. 2009

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea, tendiente a la suscripción de un Comodato entre el Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y el Centro de Sub-Oficiales de la Fuerza Aérea.-----

RESULTANDO: I) que con fecha 13 de noviembre de 2007, las partes referidas, suscribieron un contrato de comodato respecto del padrón número 8785, ubicado en la calle Carlos Quijano número 1182, del departamento de Montevideo, que según plano del Agrimensor Carlos A. Arzúa de julio de 1975 se compone de un área de 352 metros 43 decímetros, el cual fue autorizado por la Resolución del Poder Ejecutivo de 8 de octubre de 2007 (número interno 84.688).-----

II) que por dicho contrato, el Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica da en comodato a favor del Centro de Sub-Oficiales de la Fuerza Aérea, el inmueble antes citado.-----

III) que el comodato propuesto tiene carácter precario y no podrá extenderse por más de un año, contado a partir de su suscripción.-----

IV) que el destino del bien será el de Sede del Centro de Sub-Oficiales de la Fuerza Aérea, no pudiendo variarse el mismo. En caso contrario se dará fin al comodato.-----

V) que dicho contrato no ocasionará ningún tipo de erogación al Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, siendo de cargo del comodatario el pago de todos los impuestos nacionales o municipales, etc., así como los consumos de agua corriente, energía eléctrica, u otros que tuviera el bien hasta la entrega del mismo.-----

CONSIDERANDO: I) que es de interés del Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, la suscripción del contrato de referencia.-----

II) que es necesario designar representante del Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, para la firma de la documentación respectiva.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la División Jurídica del Comando General de la Fuerza Aérea y por la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorízase la suscripción del contrato de comodato a celebrarse entre el Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y el Centro de Sub-Oficiales de la Fuerza Aérea, por el cual el nombrado en primer término da en comodato al Centro de Sub-Oficiales de la Fuerza Aérea, el inmueble padrón número 8785, ubicado en la calle Carlos Quijano número 1182, del departamento de



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo en los términos que luce a fojas 73 a 75 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional número 2009.03865-8, que se considera parte integrante de la presente Resolución.-----

2do.- Designase representante del Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, para la firma de la documentación respectiva, al señor Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese, pase a la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica. Cumplido, vuelva y archívese.--

DR. GONZALO FERNANDEZ

Dr. FABIAN DE VAZQUEZ  
Presidente de la República

A.N.  
RR/ap

100



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1573

**COMODATO PRECARIO:** En ....., el ..... de ..... de dos mil ....., entre **POR UNA PARTE:** El señor Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, Brig. Gral. (Av.) Daniel Olmedo , en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de la Fuerza Aérea – Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, con domicilio en la Avenida de las Industrias Wilson Ferreira Aldunate 5519 (Ex. Camino Carrasco) en adelante "el comodante" y **POR OTRA PARTE:** Los señores Julio César Vázquez Moreno y Orlando Coronel Silva en sus calidades de Presidente y Secretario respectivamente y en representación del Centro de Sub-Oficiales de la Fuerza Aérea, con sede en esta ciudad y domicilio actual en la calle Carlos Quijano 1182, en adelante "el comodatario" convienen que:

**PRIMERO:** Por Resolución del Poder Ejecutivo N° .....de fecha ..... Se autorizo la suscripción del presente comodato. **SEGUNDO:** El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de la Fuerza Aérea – Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, da en Comodato Precario al Centro de Sub-Oficiales de la Fuerza Aérea, quien en tal concepto toma el inmueble sito en la segunda Sección Judicial del departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, empadronado con el número 8785. con frente a la calle Carlos Quijano número 1182, con una superficie que según plano del Agrimensor Carlos A. Arzúa, de julio de 1975, se compone de un área de 352 metros 43 decímetros.-**TERCERO:** El comodante se reserva la facultad de pedir la restitución del bien dado en comodato en cualquier momento, sin perjuicio de la facultad de enajenar también dicho bien, en cuyo caso se dará fin al referido comodato, sin que el comodatario pueda reclamar indemnización de especie alguna al propietario. **CUARTO:** El presente comodato será por un plazo máximo de un año a contar del día de la fecha. **QUINTO:** El destino del bien dado en comodato será el de Sede del Centro de Sub-Oficiales de la Fuerza Aérea, no pudiendo variarse el mismo. En caso contrario se dará fin al presente.- **SEXTO:** El comodatario recibe el bien inmueble dado en comodato a su entera satisfacción, y reconoce haberlo examinado encontrándose el mismo en buenas condiciones de conservación según inventario que suscrito por las partes integra el presente comprometiéndose a devolverlo en las mismas condiciones recibidas abonando cualquier desperfecto que pudiera constatarse, así como a realizar todas las reparaciones necesarias y locativas que fueren menester. **SÉPTIMO:** El comodatario no podrá realizar ningún tipo de reformas o modificaciones sin el consentimiento previo

y por escrito del comodante. Cualquier mejora que realice el comodatario en el bien quedará a beneficio de la propiedad sin obligación por parte del comodante de pagar indemnización de especie alguna.- **OCTAVO:** El presente contrato tiene carácter de personal y no podrá ser cedido bajo ningún concepto por parte del comodatario sin el consentimiento previo y por escrito por parte del comodante. **NOVENO:** El comodatario toma a su cargo el pago de todos los impuestos nacionales o municipales, gastos comunes, etc. que le correspondieren en su calidad de comodatario, así como los consumos de agua corriente, energía eléctrica u otro que tuviera el bien, hasta la entrega del mismo al comodante. **DÉCIMO:** El comodante no estará obligado a realizar ningún género de reparaciones o construcciones y mejoras de ninguna especie, las que toma la parte comodatario a su cargo, exonerando de toda responsabilidad al comodante al respecto. **DÉCIMO PRIMERO:** El comodante se reserva el derecho de inspeccionar el bien dado en comodato y solicitar al comodatario la exhibición de los recibos de pago cuando lo estime pertinente.- **DÉCIMO SEGUNDO:** Las partes fijan domicilios especiales a todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que pueda dar lugar el presente en los respectivamente indicados precedentemente y aceptan la validez del telegrama colacionado como medio auténtico de notificación entre ellas. **DÉCIMO TERCERO:** Se establece la mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos fijados o por la acción u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado. **DÉCIMO CUARTO:** La parte comodataria se compromete a: **a)** Cuidar y conservar el bien con la diligencia debida; **b)** respetar las buenas costumbres; **c)** abonar los gastos, costas y costos, honorarios judiciales y extrajudiciales a que diere lugar el incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente; **d)** no cumplir actividades que perjudiquen el bien, sus instalaciones o servicios, o que no provoquen molestias a terceros, ni introducir en el bien objetos que no correspondan al destino convenido. **DÉCIMO QUINTO:** El comodante no será responsable por los daños y perjuicios que puedan causar al comodatario o a terceros los vicios o defectos del bien dado en comodato, que puedan existir o sobrevenir en el futuro, exonerando la parte comodataria a la comodante de toda responsabilidad por inexistencia, interrupción o clausura en los servicios o por accidentes que pudieran ocurrir durante el tiempo de ocupación del bien. En prueba de conformidad se otorga y suscribe en dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



**P**

**Nº 159367**

1374

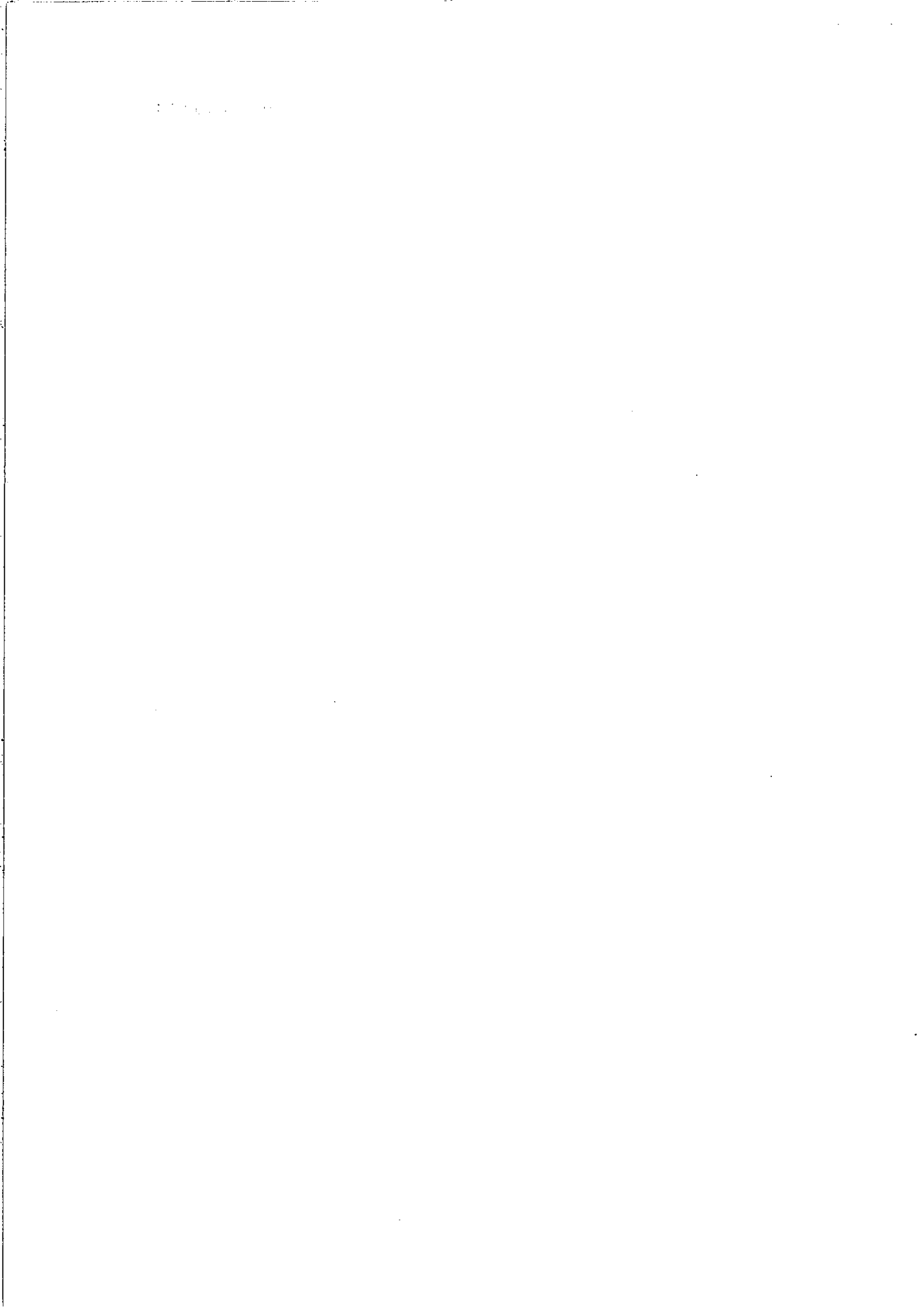
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA  
AERONÁUTICA**

**Brig. Gral.(Av.)**

**DANIEL OLMEDO**

**POR EL CENTRO DE SUB OFICIALES DE LA FUERZA AEREA**







7575

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DINACIA  
 DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA  
 DIVISION ARQUITECTURA

**INVENTARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE QUIJANO Nº 1182**

*GENERALIDADES.* Se trata de una construcción de mampostería de ladrillo, con cerramiento superior de bovedillas sobre vigas metálicas, fundada sobre una cimentación corrida de hormigón ciclópeo. Las aberturas interiores y exteriores son chapa metálica esmaltada y las mamparas separadoras de locales de madera y de aluminio. Los pisos originales son de monolítico pulido y/o parquet de madera.

**Se observan reparaciones menores y un uso adecuado y cuidadosa higiene de los locales.**

*ESTADO GENERAL DE CONSERVACION*

*Techos.* En general no se observan filtraciones de aguas pluviales, salvo en el entrepiso.

La azotea está impermeabilizada con membrana asfáltica, presentando desprendimientos en algunos puntos.

*Revoques.* Se constata un deterioro importante en la mayoría de los locales posteriores. Los muros han sido afectados por humedades de cimentación, con la consiguiente caída de revoques en las zonas próximas al suelo.

*Pisos.* Los pavimentos originales se encuentran en estado aceptable.

En los locales con piso de parquet existen algunas tablillas desprendidas o faltantes.

Los servicios higiénicos tienen piso vinílico pegado con desprendimientos en las juntas.

*Revestimientos.* El empapelado de los servicios higiénicos de planta baja ha comenzado a despegarse; en la cocina y el baño de planta alta existen azulejos rotos y/o faltantes.

*Aberturas.* Presentan un estado general aceptable, excepto las aberturas situadas en el techo que están corroídas y por consiguiente permiten filtraciones de agua.

*Instalación eléctrica.* Se constata que los tableros fueron reconstruidos recientemente con la colocación de interruptores termo-magnéticos, todo lo cual aparenta estar en buen estado.

*Instalación sanitaria.* OSE abastece un tanque de agua de 1.000 litros sobre la azotea, desde el cual se alimentan baños y cocinas. No se aprecian pérdidas.

No hay anomalías aparentes en las cañerías subterráneas de evacuación de aguas servidas.

*Calefacción.* Se encuentra inoperativa desde hace varios años, por lo que se presume que tanto la caldera como las cañerías presentan un avanzado deterioro.

*Pinturas.* Se verifica un desgaste generalizado, tanto en paredes, techos y aberturas. Se han realizado tareas parciales de pintura.

*ESTADO PARTICULAR POR SECTORES*

*Planta Baja - Sectores 1 a 17 según plano adjunto*

- S1 y S 2 - Acceso al edificio y hall de recepción, con mampara vidriada. Existe un nicho con el medidor de UTE. El estado general es bueno; la moquete está manchada.
- S 3 - Sala con estufa a leña, moquete manchada, el resto en buen estado.
- S4 y S5 - Locales con piso de parquet, en buen estado.
- S 6 - Presenta entrada de agua proveniente de las aberturas del techo, cuyo óxido no permite un cierre total. Esto deteriora los revoques, la moquete y el cielorraso suspendido de madera aglomerada que se ha retirado parcialmente.
- S 7 - Pasaje con escalera, piso vinílico, está en buenas condiciones.
- S 8 - Local con deterioro en mesada, pileta y revestimiento de azulejos.  
Se observa la reparación de cañerías que tenían pérdidas.
- S 9 - Cocina, presenta deterioro general importante.
- S 10 - Patio, presenta deterioro general importante.
- S 11 - Local con entrepiso. Deterioro importante en pared y ventana al patio.
- S 12 - Escalera de acceso al subsuelo.
- S 13 - Local con piso de parquet, en buenas condiciones.
- S 14 - Baños, piso vinílico despegado en las juntas, paredes empapeladas, artefactos en buenas condiciones.
- S 15 y S 16 - Se ha realizado impermeabilización de cimientos, reparación de revoques y pinturas. La impermeabilización comienza a fallar provocando nuevos deterioros.
- S 17 - Local en buenas condiciones, piso de parquet con averías.

*Planta Alta*

- La cubierta de bovedilla presenta desprendimientos, con varillas expuestas y corroídas.
- Hay azulejos rotos en el baño.
- Entrepiso de madera en estado aceptable.

*Subsuelo*

- Presenta humedades de cimiento y revoques deteriorados.
- La caldera de calefacción está en desuso.

Montevideo, 26 de diciembre de 2008.  
Por el Jefe de la División Arquitectura

Arq. A 14 Ma. Angélica Larnaga